



FNE solicita a la Corte Suprema ratificar sanción en contra de CDF por abuso de posición monopólica

La solicitud apunta a confirmar la sentencia del TDLC al canal de fútbol CDF, ahora TNT Sports, por abuso de su posición monopólica en el mercado de la transmisión del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional, con lo que se sancionó a la empresa con 32 mil UTA, equivalente a más de US\$27 millones.

DENNISE FREYMUTH

La Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó hoy su solicitud ante la Corte Suprema para que ratifique la sanción impuesta por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia (TDLC) al Canal del Fútbol (CDF), ahora TNT Sports, por abuso de su posición monopólica en el mercado de la transmisión del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional.

Así, desde la FNE esperan que se confirme la multa de 32 mil UTA, equivalente a más de US\$27 millones, que impuso el TDLC en mayo del 2024 para sancionar a CDF, tras el requerimiento que presentó la FNE en 2020, luego de que la investigación revelara que a partir de 2006 la empresa implementó una serie de cláusulas lesivas para la competencia.

La FNE detalló que se reprocharon cuatro prácticas comerciales que impuso CDF a los distintos cableoperadores, donde aseguraron, dos vulneran la libertad de los cableoperadores, además de que mantuvieron los precios de la industria elevados.

Entre estas prácticas están: la limitación o control de las promociones que los cableoperadores pueden implementar al consumidor final; el establecimiento de un precio mínimo de reventa de las señales CDF Premium y CDF HD; la fijación de un número de abonados mínimos garantizados arbitrarios; y la exigencia a los cableo-

peradores de la adquisición y distribución de la señal CDF Básico a toda su base de clientes para poder acceder a las señales CDF Premium y/o CDF HD.

Asimismo, la FNE incluyó una solicitud para que la Corte acoja el recurso interpuesto por la entidad en contra de la sentencia, buscando que se prohíban dos prácticas comerciales que el TDLC permitió que CDF mantuviera; la fijación de precios mínimos de reventa y la limitación de promociones que los cableoperadores pueden ofrecer respecto a las señales CDF Premium y/o CDF HD, lo que, según la FNE, afecta negativamente la competencia en el mercado.

Para el sub jefe de la división de Litigios de la FNE, Eduardo Aguilera, este caso es uno de los “de mayor gravedad del último tiempo, no solo porque el TDLC impuso la multa más alta que ha fijado, sino que también porque condenó a un monopolio que abusó de su posición dominante al establecer no una, sino que cuatro prácticas anticompetitivas”.

Por su parte, el abogado de FNE, declaró que “un abuso de posición dominante puede ser tanto o más grave que una colusión en un caso concreto”, y añadió que la multa que fijó el TDLC, se justifica porque cumple con el espíritu del legislador al aumentar los límites máximos de las sanciones el año 2016 para que estas sean suficientemente disuasivas. 